Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 164 - 2026-R-UNAJ

Juliaca, 10 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000240-2026-UNAJ/OPP, de fecha 03 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Informe N° 00240-2026-UNAJ/OPP, de fecha 03 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJ, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestaria "Créditos Presupuestales y anulaciones (Dentro UE), N° 211, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303 y 304, correspondiente al mes de julio de 2026, adjuntando para tal efecto las respectivas notas para la formalización;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Formalizar las notas de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego Nº 552 - Universidad Nacional de Juliaca, correspondiente al mes de julio de 2026, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego Nº 552 Universidad Nacional de Juliaca, durante el mes de julio del Año Fiscal 2026, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3. - La presente Resolución, dentro de los cinco días de aprobada es presentada a los Organismos señalados en el Art. 62 Numeral 3, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – SECRETARÍA GENERAL – UNAJ

ABG. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – RECTORA – UNAJ

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRA.
VRI.
DGA.
OPP.
OTI.
c.c. Arch./2026.

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 – Juliaca
Teléfono: (051) 323200
Página Web: www.unaj.edu.pe